



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 075-2014-MPH/CM.

VISTO:

En la fecha en la sesión Ordinaria del veintinueve de Agosto del año 2014, el Oficio Nro. 034-2014-MPH/SR-PCDS, sobre solicitud de Apoyo a la madre del menor Jheyson Jesus Jayo de la Cruz, para cubrir los gastos de permanencia en la ciudad de Lima durante el tratamiento en la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del informe Nro. 446-2014-MPH-A/37.38 el sub gerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia Juventud y Bienestar social pone en conocimiento sobre los gastos de permanencia en la ciudad de Lima de la señora Ana Catalina De la Cruz Martín, madre del menor Jheyson Jesús Jayo de la Cruz, quien padece de malformación Ano Rectal Post Colostomía en Asa, sospecha de septis RNT Masculino 39 SEM AEG, cuyo tratamiento y operación estará a cargo del Seguro Integral de Salud (SIS), empero por la edad del menor la madre mencionada debe efectuar el acompañamiento del menor en la ciudad de Lima, proponiendo un monto total de S/ 2590.00 nuevos soles que comprende la permanencia de un mes en la ciudad de Lima.

Que, puesto a consideración y conocimiento del pleno del concejo y oído las posibilidades y sugerencias de los señores Regidores, estando que se trata de un tema de apoyo humanitario como una liberalidad de los señores regidores, amparándose en lo que establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972; se somete a votación la propuesta de apoyo económico a favor de la madre del menor agraviado, para efectos de acompañamiento en la ciudad de Lima en el tratamiento de su menor hijo; Aprobándose por mayoría el monto de S/. 2,590.00 nuevos soles a favor de la madre del menor la señora Ana Catalina de la Cruz Martín, dejando constancia que la otra propuesta de los señores regidores es que se apoye con la suma de S/. 2,000.00 nuevos soles, y la abstención del regidor Nolberto Lamilla, debiendo efectuarse los tramites tendientes a la materialización del presente acuerdo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de la señora **ANA CATALINA DE LA CRUZ MARTIN**, por un monto de S/. 2,590.00 Nuevos soles, por concepto de movilidad, estadía y otros gastos, referidos al acompañamiento en la ciudad de Lima en el tratamiento de su menor hijo Jheyson Jesús Jayo de la Cruz quien sufre de malformación Ano Rectal Post Colostomía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE